Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1.215/2.025.
CONCORDIA, 27/10/2.025.

VISTO el Decreto Nº 1189/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho se crean Coordinaciones, Departamentos y demás dependencias necesarias para el correcto funcionamiento de las Subsecretarías y Direcciones dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

Que, asimismo, se dispuso la cobertura de los cargos creados, designando a las personas que reúnen las condiciones de idoneidad y responsabilidad necesarias para desempeñar cada función.

Que se observó que por un error involuntario, en el ARTÍCULO 112º.- se consignó mal el nombre, D.N.I.Nº y legajo del Agente Municipal, designado en el mismo.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinente rectificar dicho Artículo, y mantener firme el contenido restante del mismo, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 112º.- Designase Jefe del Área Operativa de Composición de Calzada al Agente JORGE FABIÁN BENÍTEZ, DNI N° 18.323.168, Legajo N° 2212; para el desempeño de las funciones asignadas en ARTÍCULO 111° del presente Decreto. Tendrá Nivel 3."

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos q) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el ARTÍCULO 112º.- del Decreto Nº 1189/2025, debido que se consignó mal el nombre, D.N.I.Nº y legajo del Agente Municipal, designado en el mismo, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 112º.- Designase Jefe del Área Operativa de Composición de Calzada al Agente JORGE FABIÁN BENÍTEZ, DNI N° 18.323.168, Legajo N° 2212; para el desempeño de las funciones asignadas en ARTÍCULO 111° del presente Decreto. Tendrá Nivel 3."

ARTÍCULO 2°.- Manténgase firme el contenido restante del Decreto Nº 1189/2025.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Liquidaciones dependientes de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y, oportunamente, archívese.

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

1

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL